

## **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, REFORMA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DE ESTE INSTITUTO.**

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 27, numeral 10, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; así como el artículo 11, fracción XVI, de su Reglamento Interior; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Ley de adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios establece en su artículo 23, numeral IV, que los Órganos con autonomía Constitucional, podrán crear Comités de Compras y Operaciones Patrimoniales, cuando lo consideren conveniente.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 11, del Reglamento Interior de este Instituto, establece que el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas deberá crear el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, así como sus respectivos reglamentos.

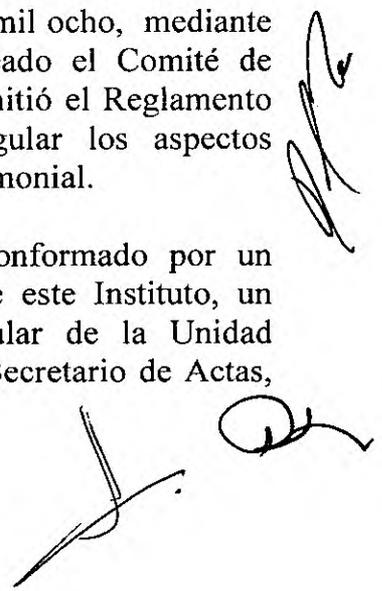
**TERCERO.-** Que en base lo anterior en quince de julio de dos mil ocho, mediante acuerdos de Pleno **ap/09/15/07/08** y **ap/10/15/07/08**, fue creado el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, así como también se emitió el Reglamento de dicho Comité, respectivamente, con el objetivo de regular los aspectos concernientes a sus adquisiciones y operaciones de carácter patrimonial.

**CUARTO.-** Que dicho Comité se encuentra actualmente conformado por un Presidente y dos vocales, integrado por los Comisionados de este Instituto, un Secretario Técnico, un Comisario, representados por el titular de la Unidad Administrativa y Unidad de Contraloría respectivamente y un Secretario de Actas, cuya figura recae en el titular de la Dirección Jurídica.

Transparencia y Acceso a la Información

SECRETARIA EJECUTIVA

itait



**QUINTO.-** Que con motivo de la reforma al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; artículo 58, fracción LX de Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 13, 41 de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, a fin de prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción se determinó que el Congreso del Estado designaría a los titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionalmente autónomos.

**SEXTO.-** Que en términos del artículo 17, fracción V, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, al ser este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, un Organismo Constitucionalmente autónomo, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, es que el Congreso del Estado mediante decreto **No. LXIII-220**, emitido en doce de julio de dos mil diecisiete, designó a la contadora pública, Catherine Lizette Narváez Mendoza, como Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto.

**SEPTIMO.-** Que el Órgano Interno de Control tendrá a su cargo entre otras, revisar el egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales, en términos de los artículos 47 bis, 47 ter y 47, cuater, de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad.

**OCTAVO.-** En base a lo anterior, y toda vez que el Órgano Interno de Control tiene encomendadas labores de vigilancia, control y fiscalización de recursos públicos y dado que el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales es un organismo de naturaleza técnica y consultiva, cuyo objetivo es determinar las acciones y criterios generales tendientes a la optimización de recursos que se destinan a las adquisiciones y operaciones patrimoniales, es que se vuelve necesaria su incorporación a dicho Comité.

En base a lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO ap/24/28/09/17**

**Artículo Único:** Con fundamento en el artículo 27, numeral 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y se modifican los artículos 5 fracción IV y 10, fracción IV., del Reglamento del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de este Instituto, para quedar como sigue:

## REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

...

### CAPÍTULO II ESTRUCTURA

**Artículo 5.-** El Comité se integrará por;

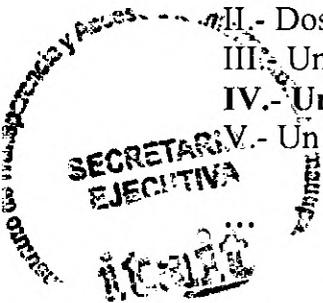
- I.- Un Presidente, que será un Comisionado del Instituto;
- II.- Dos Vocales, que serán Comisionados del Instituto;
- III.- Un Secretario Técnico, que será el titular de la Unidad Administrativa;
- IV.- **Un Comisario, que será el titular del Órgano Interno de Control**
- V.- Un Secretario de Actas, que será el titular de la Dirección Jurídica.

### CAPÍTULO IV ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

...

**Artículo 10.-** Son atribuciones del Comisario:

- I.- Vigilar que las adquisiciones y operaciones patrimoniales que realicen las Unidades del Instituto se ajusten a la Ley y al presente Reglamento;
- II.- Supervisar que los acuerdos del Comité se tomen con apego a la Ley;
- III.- Instrumentar acciones de verificación previa y posterior a la adquisición de bienes y/o contratación de servicios;
- IV.- **Ejercer funciones de vigilancia, control y fiscalización de recursos.**
- V.- Firmar las actas de las sesiones; y
- VI.- Las demás que le señale la Ley, el Comité y las disposiciones legales aplicables.



...

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

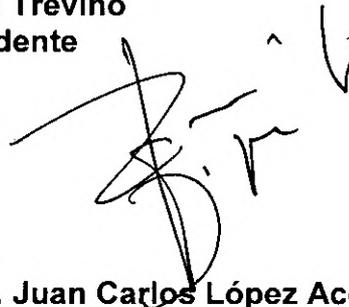
Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Ciudad Victoria Capital del Estado, en sesión Pública Ordinaria, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.



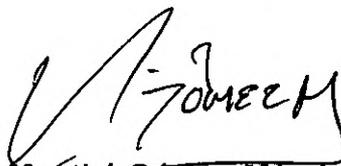
**Dra. Rosalinda Salinas Treviño**  
Comisionada Presidente



**Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena**  
Comisionado



**Lic. Juan Carlos López Aceves**  
Comisionado



**Lic. Ada Maythé Gómez Méndez**  
Encargada de la Dirección Jurídica del Instituto  
de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Actuando en suplencia del Secretario Ejecutivo, en términos del acuerdo del Pleno  
ap/21/14/07/17, dictado en catorce de julio de dos mil diecisiete.

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO ap/24/28/09/17 MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, REFORMA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DE ESTE INSTITUTO, APROBADO EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.